MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, Y EL INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en su artículo 22 quinquies que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, determina en su artículo 139.1 que todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.

Concretamente, en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, con la finalidad de garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los mismos en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas. Se establece en su artículo 4.2 que el acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará de una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión, y que permita al centro directivo competente evaluar si se ha dado al contenido de dicha norma un enfoque basado en los derechos de niños y niñas.

El objeto del proyecto de decreto es desarrollar la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en materia de planificación y ordenación del empleo público, acceso al empleo público, adquisición y pérdida de la relación de servicio, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Examinado el texto del proyecto de decreto, desde el punto de vista del impacto que podría producir en los derechos de la infancia y la adolescencia, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre los mismos, lo que se hace constar según lo establecido en la normativa referida que resulta de aplicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA.
Fdo.: Natalia Silvia Márquez García.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	08/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK[redacted]8FJ8FECAWJHB46RPEKQ4VE94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	